



Commonwealth of Massachusetts

Executive Office of Energy and Environmental Affairs

Massachusetts Environmental Policy Act December 2021

Para solicitar la traducción de una grabación en video de esta presentación del 6 de enero de 2022, envíe un correo electrónico a MEPA@mass.gov (coloque "Solicitud de traducción" en el asunto).



TEMAS CLAVE PARA LA REVISIÓN REGULATORIA

- **La iniciativa de revisión regulatoria se puso en marcha en febrero de 2021**
- **El objetivo es alinearse con la política y los esfuerzos de planificación del estado**
 - Justicia ambiental
 - Adaptación al clima y resiliencia
 - Mitigación de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
- **Cronograma de revisiones regulatorias**
 - 2021: Cumplir el plazo legal del 21 de diciembre para incorporar los requisitos de justicia ambiental a la normativa.
 - 2021-22: Asociarse con el esfuerzo de las partes interesadas en el análisis de impacto acumulativo (CIA) del MassDEP y evaluar la elaboración de la segunda fase de la norma en 2022.



RESEÑA DE LA MEPA

- **Norma básica**
 - Es necesario revisar la MEPA si hay una medida gubernamental y si se exceden los “umbrales de revisión” definidos en la norma
- **Ley MEPA (Leyes Generales de Massachusetts (MGL), capítulo 30, artículo 61 y subsiguientes)**
 - **NUEVO:** La legislación sobre el clima 2021 (leyes de 2021, c. 8, secciones 57-60) exige considerar la justicia ambiental durante la revisión de la MEPA
- **Normas de la MEPA (Código de Normas de Massachusetts (CMR); Título 301; 11.00)**
 - Los umbrales de revisión definen los impactos del proyecto que son “**susceptibles de causar daños al medio ambiente**”
 - Los umbrales de formularios de notificación ambiental (ENF) exigen la presentación de un formulario de notificación ambiental
 - Los umbrales de informes de impacto ambiental (EIR) obligatorios exigen informes de impacto ambiental



LEGISLACIÓN SOBRE EL CLIMA (artículo 57)

- Disposiciones existentes modificadas para los informes de impacto ambiental (EIR) presentados ante la oficina de la MEPA
- Nuevos requisitos:
 - Presentar una descripción del **impacto en la salud pública** del proyecto propuesto
 - Incluir medidas para minimizar el **daño a la salud pública**
 - Incluir las **consecuencias para la salud pública** que no puedan evitarse



LEGISLACIÓN SOBRE EL CLIMA (artículo 58)

- **Nuevos requisitos para los EIR relacionados con incluir el análisis de los impactos sobre poblaciones de justicia ambiental (EJ):**
 - EIR para aquellos proyectos que tengan **probabilidad de dañar el medio ambiente [conforme la definición de la norma]** y estén ubicados **dentro de una distancia de 1 milla de una población de justicia ambiental o de 5 millas si el proyecto afecta la calidad del aire**
 - Evaluación de cualquier **carga ambiental injusta o no equitativa y de las consecuencias relacionadas para la salud pública** de cualquier proyecto anterior o actual
 - Si la población de justicia ambiental se ve sujeta a una carga existente, el informe debe identificar: (i) el impacto ambiental y en la salud pública del proyecto propuesto que **probablemente resultaría en un efecto adverso desproporcionado**; y (ii) el impacto o consecuencia potencial del proyecto propuesto que **aumentaría o reduciría los efectos del cambio climático** en la población de justicia ambiental



LEGISLACIÓN SOBRE EL CLIMA (artículo 60)

- **Nuevos requisitos respecto de la participación pública de poblaciones de justicia ambiental:**
 - En el formulario de notificación ambiental se debe indicar si es **razonablemente probable que el proyecto afecte negativamente** a alguna población de justicia ambiental que no domina el inglés dentro de una zona geográfica designada.
 - Si un proyecto propuesto afecta a una población de justicia ambiental, el **secretario exigirá medidas adicionales para mejorar la participación pública** de la población de justicia ambiental.
 - El término **área geográfica designada** significa una población de justicia ambiental ubicada dentro de una distancia de 1 milla de un proyecto, a menos que el proyecto afecte la calidad del aire, en cuyo caso la distancia de dicho proyecto aumentará a 5 millas.



PROPUESTA DE ENFOQUE REGULATORIO

- 1. Aplicar el lenguaje sencillo de la ley (“se exige un EIR”) para todo proyecto ubicado dentro de 1 milla de una población con justicia ambiental [5 millas en caso de impacto en la calidad del aire, tal como se define en el reglamento].**
- 2. Definir en la ley el alcance de los EIR si se solicitaran por impactos en poblaciones de justicia ambiental, lo que incluye:**
 - Evaluación de la “carga ambiental existente”
 - Evaluación de los “efectos adversos desproporcionados” en la población de justicia ambiental y si el proyecto incrementará/reducirá los efectos climáticos
 - Mitigación y hallazgos conforme el artículo 61 en la medida en que se relacionen con impactos en poblaciones de justicia ambiental
- 3. Aplicar la flexibilidad existente a los procedimientos de revisión (p. ej., EIR único, ámbito de alcance).**
- 4. Incorporar la salud pública al ámbito de alcance del EIR y los requisitos del artículo 61.**

Protocolo de participación pública de la MEPA

❖ Protocolo de participación pública de la MEPA emitido en junio

- Los comentarios del público se aceptaron hasta el 9 de agosto
- Se incorporarán en los esfuerzos de elaboración normativa del capítulo 30A de las M.G.L.

❖ Componentes clave

- Notificación anticipada al director de EJ de la EEA y a los grupos y tribus de EJ locales antes de la presentación ante la oficina de la MEPA
- Compromiso significativo con las comunidades de EJ a través de reuniones comunitarias, medios de comunicación en idiomas alternativos, etc.
- Se prestarán servicios de idioma en función de los idiomas identificados a través del [Mapa de EJ](#) de la EEA o de los datos locales.

Protocolo de la MEPA para el análisis de los impactos en las poblaciones de justicia ambiental (EJ)

Paso 1: análisis de la carga ambiental existente

- 1. Herramienta de EJ del Departamento de Salud Pública (DPH):** “criterios de salud vulnerable” para poblaciones de EJ y capas de mapeo adicionales (disponibles en <https://matracking.ehs.state.ma.us/Environmental-Data/ej-vulnerable-health/environmental-justice.html>)
- 2. Herramienta del clima del RMAT:** riesgos climáticos de subida del nivel del mar y precipitaciones (urbanos y fluviales) (disponibles en https://resilientma.org/rmat_home/designstandards/)
- 3. Examen de EJ de la EPA:** indicadores ambientales (disponibles en <https://www.epa.gov/ejscreen>).
- 4. Cualquier otro factor identificado durante la participación comunitaria**

Protocolo de la MEPA para el análisis de los impactos en las poblaciones de justicia ambiental (EJ)

Paso 2: análisis de los impactos del proyecto

1. Considerar la **naturaleza** y la **gravedad** de los impactos del proyecto para evaluar cualquier efecto adverso desproporcionado
2. Comparar los impactos en las **poblaciones de EJ en comparación con las poblaciones no EJ**
3. Evaluar **los beneficios del proyecto** que reducirán la carga ambiental existente
4. Evaluar los **efectos del cambio climático** (por ejemplo, las inundaciones)
5. Proporcionar **mitigación** si se identifican efectos adversos desproporcionados o mayores riesgos climáticos para la población de EJ.

Cronograma actual - Proceso de la MEPA

Principios de septiembre de 2021	<ul style="list-style-type: none">• Se formó un comité asesor de la MEPA para la revisión regulatoria de 2021-22
17 de septiembre de 2021	<ul style="list-style-type: none">• Se presentaron borradores de normas ante la Secretaría de Estado<ul style="list-style-type: none">○ 20 de octubre: cierre del período para presentar comentarios
5 al 29 de noviembre de 2021	<ul style="list-style-type: none">• Período de comentarios respecto de los protocolos de EJ
Diciembre de 2021	<ul style="list-style-type: none">• Promulgación oficial
2022	<ul style="list-style-type: none">• Evaluación de revisiones para la segunda fase de la normativa tras el esfuerzo de las partes interesadas en el análisis de impacto acumulativo (CIA) del MassDEP.





FORMAS DE PARTICIPAR

- **Asistir a las reuniones públicas del comité asesor de la MEPA:**
<https://www.mass.gov/info-details/mepa-advisory-committee>.
- **Enviar un correo electrónico en blanco a subscribe-mepa_reg_review@listserv.state.ma.us para recibir alertas continuas.**
Para solicitar la traducción del contenido, envíe un correo electrónico a MEPA-regs@mass.gov.
- **Se publicarán las novedades en el sitio web de la MEPA en <http://mass.gov/service-details/information-about-upcoming-regulatory-updates>.**